

En Bilbao, a 3 de diciembre de 2025

PROMOCIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE LEIOA 2025

OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas económicas destinadas a facilitar la contratación, en el mercado ordinario de trabajo, de personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo y empadronadas en el municipio de Leioa, por parte de empresas locales.

BENEFICIARIOS/AS

Podrán adquirir la condición de beneficiarias las personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada, con centro de trabajo y actividad económica en el municipio de Leioa.

PERSONAS QUE SE PUEDEN CONTRATAR:

Las contrataciones deberán tener las siguientes características:

- Se podrán formalizar mediante la modalidad de contrato indefinido a jornada completa
- El Ayuntamiento de Leioa verificará y certificará la duración del período de actividad continuada de los contratos indefinidos al menos 12 meses.
- Las personas contratadas deberán estar desempleadas e inscritas y de alta como demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo el día anterior al del inicio de contrato.
- La persona contratada deberá estar empadronada y con residencia legal en el municipio de Leioa.
- Las contrataciones deberán estar formalizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.
- Las contrataciones deberán estar realizadas en el momento de la resolución de la subvención por parte de la entidad local.
- Las contrataciones deberán suponer creación neta de empleo sobre la plantilla media total existente en la empresa en los 6 meses inmediatamente anteriores a la incorporación de las personas cuyo contrato se subvencione. A fecha de contratación, el nuevo contrato ha de suponer un incremento sobre dicha media. A los efectos del cumplimiento de este requisito, no se tendrán en consideración los contratos que se hayan extinguido por despidos disciplinarios procedentes, dimisión, muerte, discapacidad, jubilación por edad, reducción voluntaria del tiempo de trabajo, incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez de las personas trabajadoras.



CUANTÍA

Se concederán un total de cinco ayudas a la contratación con las siguientes características:

- A. Una ayuda, por un importe máximo de 8.000 euros, por la formalización de un contrato de trabajo indefinido a jornada completa a una persona desempleada.
- B. Dos ayudas por un importe máximo de 8.800 euros por la formalización de cada contrato de trabajo indefinido a jornada completa a mujeres desempleadas.
- C. Una ayuda por un importe máximo de 10.000 euros por la formalización de un contrato de trabajo indefinido a jornada completa a una persona desempleada y perteneciente a alguno de los colectivos indicados*.
- D. Una ayuda por un importe máximo de 11.000 euros por la formalización de un contrato de trabajo indefinido a jornada completa a una mujer desempleada y perteneciente a alguno de los colectivos indicados*.

*Personas perceptoras titulares o beneficiarias de RGI/IMV

- Personas menores de 35 años.
- Personas desempleadas de larga duración: se entiende por éstas, aquellas personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo u otros Servicios Públicos de Empleo, al menos 360 días en el periodo de los últimos 540 días previos a la fecha de la contratación.
- Personas mayores de 55 años.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se podrán presentar desde el 4 de diciembre de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026.

Las solicitudes de subvención se ajustarán al modelo oficial y deberán presentarse exclusivamente por medios electrónicos a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Leioa: <https://udaletxean.leioa.eus> del Ayuntamiento de Leioa, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Esperando que la información enviada resulte de tu interés.